

Felipe Fuster

Sebastián

Es para

Salvador Beltrán Font

Jordi

M. G. G. G.

Antonio Roca

Miguel

Don José

Onofre Jordá

El Interventor, accidental,

[Signature]

EL SECRETARIO,

[Signature]

Nº 64

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1947.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares siendo la hora doce y treinta minutos del dia diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete se reune el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfilá, con asistencia de los Sres. Gestores Don Felipe Fuster Rossiñol, Don José Casasnovas Obrador, Don Jaime Rotger Nadal, Don Miguel Nadal Font, Don Gabriel Cañellas Cañellas, Don José Orlandis Meliá, Don Pedro Servera Roca, Don Onofre Jordá Jaume, Don Salvador Beltrán Font, Don Francisco Barceló-Marqués, Don Antonio Roca Cabanellas, Don Antonio Fortuny Moragues, el Interventor de Fondos Don Tomás Henales Bernat Verí, accidental, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y habiendo número legal para poder celebrarla, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.



A.2.673887\*



**Presidente:** Como en el Orden del Día hay asuntos que guaran relación íntima entre si, y con objeto de ordenarlos para resolver mejor, propongo que se altere el orden de discusión en la siguiente vórma: Primeramente se discutirá el señalado con el número 7, seguido del 8, 9 y 12. Y después, el 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 11.

Así se acuerda.

7. Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acuerda dar  
Se acuerda darse por en- terada cese del Gestor- Sr. Espasas.----- se por enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador, decretando el cese del Gestor de esta Corporación, Don Miguel Espasas Verdera.

8. Seguidamente se acuerda aprobar el documento  
Se acuerda adquisición- finca calle Calvo Sotelo.----- suscrito por El Arquitecto Municipal Sr. García Ruiz y Don Juan Amengual, propietario de la finca nº 106 de la calle de Calvo Sotelo, que dice así: "En la Ciudad de Palma de Mallorca, siendo las doce horas del día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, comparece ante mi Antonio-García-Ruiz Rosselló, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palma: don Juan Amengual Meridiano y una vez enterado el Sr. Amengual del valor asignado a la finca de su propiedad, sita en la calle de -- Calvo Sotelo número ciento seis, frente a la Portassa (Terreno), como motivo de la regularización de dicha calle, conviene en acpetar el -- precio asignado de cincuenta y seis mil trescientas pesetas, siempre y cuando el Ayuntamiento entregue al interesado los materiales que in- terese, proce entes del derribo, lo que firma por duplicado, expresan- do su conformidad. =Juan Amengual. =A. García Ruiz, rubricados."

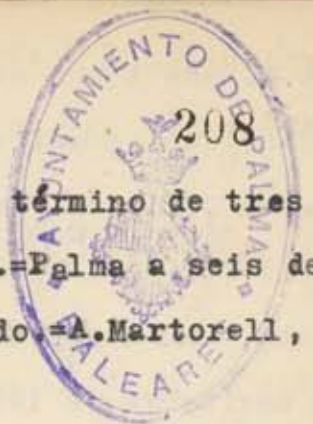
Ahora bien, como dicha compra debería efectuarse con cargo al Presu- puesto extraordinario de reformas urbanas que se halla pendiente de -- resolución definitiva, se acuerda adquirirlo con cargo al presupuesto -- or finario Cap. X<sup>1</sup> artº III Partida 499. Cantidad que en su día se ---

reintegrará a dicho presupuesto, abonándose, ahora, sólomente a modo de anticipo, que se convertirá en pago, en su caso.

9. Seguidamente se aprueba el siguiente dictamen:  
Se acuerda fijar precio a edificio escolar Generalísimo Franco.-----

Excmo.Sr.=El Director del Instituto Nacional-- Femenino de enseñanza media de esta Capital, pidió si el Ayuntamiento cedería al Ministerio de Educación Nacional la propiedad del edificio Grupo Escolar Generalísimo Franco para instalar en él dicho Instituto y, en caso afirmativo, las condiciones para la compra venta.=En su vista la Comisión de Cultura dice a V.E.=Que en 18 de febrero de 1947 la Corporación aprobó un dictamen según el cual se consideraba -- conveniente la venta aludida de cuyo producto, previa devolución al Estado de las cantidades abonadas de la subvención correspondiente, el resto sin limitación pertenecería al Ayuntamiento que debería destinarlo a obras de nueva planta y de mejora a fines de enseñanza.En su virtud el Arquitecto Municipal procedió a la valoración en venta del inmueble asignando el precio de 2.000.000 pesetas incluido el solar.=Practicada ahora nueva valoración con motivo de la petición expresada, el Arquitecto Municipal Sr.García Ruiz, ha señalado la cantidad de 2.800.000 pesetas para la venta dentro del plazo de tres meses.=La Comisión de Cultura estudiado el caso hace observar que siendo muy elevados los precios de la construcción principalmente lo que afecta a mano de obra, la cantidad de 2.800.000 pesetas no sería sin duda suficiente para las edificaciones que se juzga indispensable realizar en sustitución del inmueble de que se trata, por lo que tiene el honor de proponer la cantidad de 3.800.000 pesetas como precio de la venta interesada."

12. Seguidamente es aprobado el informe emitido -- Se aprueba informe Letrados sobre conveniencia recurrir contra acuerdo del Ilmo.Sr. Delegado de Hacienda desaprobandom contribuciones especiales C.Reyes Católicos. por los letrados del Colegio de esta Ciudad -- Don José María Ginrado y Don Antonio Martorell, informe que en derecho prescribe el artº 207, de la Ley Municipal, previo al ejercicio de acciones judiciales por las-- Corporaciones locales, con ocasión de la resolución de día 29 de agosto-- último del Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda, desaprobatória del expediente de contribuciones especiales de la calle de Reyes Católicos en su Sección correspondiente a Interior, el cual, en su parte dispositiva, dice lo que sigue:"En consecuencia, estiman los firmantes que es procedente el ejercicio de las acciones correspondientes en la jurisdicción contencioso admi-



nistrativa que es la competente en esta materia, en el término de tres meses desde la notificación de la resolución susomentada. =Palma a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. =J. Conrado =A. Martorell, rubricados." **Se acuerda recurrir.**

**PRESIDENTE:** Se suspende la sesión para continuarla el próximo viernes día ~~ocho~~ y las trece horas.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

*Juan Coll Fuster* *Juan Coll Fuster*



Nº 66

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CONTINUACIÓN DE LA COMENZADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1947.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Don Joaquín F. Puigdorfilla, Don José Masanovas Obrador, Don Felipe Fuster Rossifol, Don Miguel Nadal Pont, Don Jaime Rotger Nadal, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Barceló Marqués, Don Antonio Roca Cabanellas, Don Onofre Jordá Jaume, Don Francisco Varrall Camps, para proseguir la sesión suspendida el día diez de los corrientes, y habiendo número legal para poder celebrarla, siendo la hora trece y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión.

Seguidamente se ven los asuntos que no fueron tratados en la sesión anterior.

1. Acto seguido se a rueba el siguiente dictamen: -  
 Se aprueba proyecto pre La Comisión Administrativa de los Servicios Municipalizado de Aguas. ---  
 nicipalizados de la Ciudad de Palma - Aguas y -  
 Alcantarillado", en cumplimiento de lo que prescribe el artº 17 de los --  
 Estatutos aprobados por V.E. por los que se rige dicha empresa. tiene el  
 honor de elevar a la aprobación de V.E. el presupuesto de la misma para-  
 1948, juntamente con la Memoria explicativa de las diversas partidas --  
 de ingresos y gastos, en la que se hace constar el carácter de información

a V.E. que tiene el presupuesto como norma para el probable desenvolvimiento de las actividades de explotación y administrativas encomendadas a esta Comisión. Los ingresos totales del presupuesto se cifran en ----- 2.619.000 '00 pesetas y los gastos en 2.416.568 '81 pesetas; quedando, por tanto, una diferencia a favor de pesetas 202.431 '19.-Palma de Mallorca 8 de noviembre de 1947.-El Presidente, Fuster, rubricado."

Se aprueba, por tanto el Presupuesto de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado.

2. Acto continuo se lee la propuesta en terna-- Se acuerda designar Gerente de los Servicios Municipalizados de Pompas Fúnebres a Don José Lloret Ferrer.----- de los Servicios Municipalizados de Pompas Fúnebres, para designación de Gerente de la Empresa Mixta. La terna es la siguiente: Don José Lloret Ferrer, Don Juan Catalá Martín y Don Agustín Alonso Gómez.

A propuesta del Sr. Puigdorfila, se acuerda designar como Gerente a Don José Lloret Ferrer.

3. Acto seguido se lee el dictamen que a continuación se transcribe: "Excm. Sr.-A tenor de lo que prescribe el apartado B) del artº 12- y del apartado b) del artº 5 de los Estatutos y los pertinentes del Reglamento que regula el Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres, el Consejo de Administración se honra elevando a la aprobación de V.E. el adjunto presupuesto y Memoria de dichos Servicios, que ascienden a la cantidad de 1.068.640 pesetas, en los ingresos e igual cantidad para los gastos.-V.E. no obstante como siempre resolverá lo que estime oportuno.- Palma a 7 de noviembre de 1947. El Presidente del Consejo de Administración."

4. Acto seguido se lee el siguiente dictamen: "La Comisión Especial, designada por acuerdo de día 20 de junio del corriente año y ampliada posteriormente en sesión celebrada el 7 de octubre p. pasado, presenta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno el nuevo Reglamento de Funcionarios Administrativos que ha de regular las actividades, deberes y derechos de los citados funcionarios.-Consejo de Administración la Comisión informante del acuerdo del Pleno de 7 de



A.2.673.882 \*



octubre pasada, ya citado, ha prescrito para mejor ordenar el trabajo, redactar primeramente el Reglamento de Funcionarios Administrativos y cuando éste se halla aprobado por el Pleno, se procederá, si así lo acuerda, a la confección de los Reglamentos de Técnicos, Especiales y Subalternos. -Y- en definitiva, cuando todos los Reglamentos hayan sido debidamente aprobados, se confeccionarán los escalafones correspondientes."

En este instante entran en el Salón los Sres. Cañellas, Servera, Orlandis y Fortuny.

CANELLAS: Pregunta cuando se ha anunciado que iba a empezar la sesión.

SERVERA: Estábamos en la Casa y nadie ha avisado.

CANELLAS: Convendría saber a que atenernos. Estábamos en el antedespacho de la Alcaldía. Ahora se ha tratado ya media orden del día. Siendo así, con marcharnos....

PRESIDENTE: La culpa es de la poca puntualidad que tenemos.

ALOY: Han dicho que la Permanente había terminado.

CANELLAS: Pregunta que es lo que se ha aprobado hasta ahora.

Se le contesta que el presupuesto de aguas, nombramiento de Gerente y presupuesto de Pompas Fúnebres.

CANELLAS: Pido la palabra para tratar de estos asuntos-digo acuerdos.

BARCELO: Para puntualizar si la sesión empieza ahora o hace cinco minutos.

CANELLAS: Que conste en acta que no se han avisado estando en la Casa y ver si se ha dado orden de avisar a los Gestores para que acudieran al Pleno.

ORLANDIS: La Comisión de Pompas Fúnebres no se opondrá a que se opine. Creo que el Sr. Cañellas puede hablar sobre el asunto cuando quiera.

Sigue discutiéndose sobre tal asunto, sin llegar a acuerdo alguno y habla el Sr. Rotger para preguntar si puede leerse el dictamen que trata del Reglamento.

Seguidamente vuelve a leerse el citado dictamen que figura transcrito ya.

ROTGER: La Comisión que se encargó, por el Pleno, del estudio y confección de este Reglamento, lo hizo con carácter urgente y a esta urgencia se la dió el mismo Sr. Alcalde en la sesión de 7 de octubre. El Reglamento quedó redactado la semana pasada. Se repartieron copias a los Concejales. Han tenido tiempo de estudiarlo.

SERVERA: Para que el Sr. Rotger me conteste a una pregunta que no es personal. Hay aumento de número de Jefes de Negociado?

ROTGER: Si.

SERVERA: Cuantos?

ROTGER: Al aprobarse la plantilla será el momento de saber cuantos funcionarios ha de haber y cuantos Jefes de Negociado.

SERVERA: Creo que se equivoca. Hace del Reglamento. Pero no podemos decir cuantos Jefes.

SERVERA: Sólo hay doce y en el Reglamento figuran 14. Hay un aumento de dos.

ROTGER. Se ha trabajado con urgencia. El Reglamento puede discutirse artículo por artículo. Esto lo desea la Comisión.

FUSTER: En la sesión de 7 de octubre se aprobó se procediera a la confección del Reglamento y los escalafones. La cuestión económica para mí es la más esencial a debatir en este asunto.

ROTGER: Será apreciación personal pero la Comisión ha cumplido el encargo y la parte económica vendrá en el momento oportuno.

CANELLAS: Los recursos de reposición han sido resueltos? Venían antes del Reglamento.

PUIGDERFILA: No se han discutido porque se alteró el orden del día en la última sesión.

FUSTER: El Presupuesto de Pompas Fúnebres no se ha aprobado.

ALOY: Entiendo que sí como también el de aguas. Se ha preguntado si se aprobaba y he contestado que sí.

PRESIDENTE: Ha sido leído y aprobado.

CANELLAS: Hay tres asuntos que van ligados íntimamente. Recursos de reposición, modificación del Reglamento y reclamaciones contra el presupuesto 1948. Al hablar de uno se habla de todos. Lo primero es aclarar de una vez las facultades del Pleno y de la Permanente. Pregunto si se tiene la absoluta seguridad de la competencia de uno y otro organismo municipal. Pregunto



esto porque recientemente el Sr. Alcalde me manifestó que no debía de interpretar con toda claridad el alcance del artº 105 y 106 que regula las facultades de la Permanente y del Pleno. La organización del sistema de Permanente y pleno ha creado una situación delicada para el Pleno. La Permanente ha ido diciendo "si" a determinados casos y creo que no tenía esta facultad. Es muy cómodo que la Permanente diga "si" y -- tenga que ser el pleno el que diga después "no". Es mucho más agradable decir que si. Sería conveniente discutir las facultades del Pleno y de la Permanente. Si esta tiene facultades para gastar y decir que si, debe tener facultades para habilitar y evitar que se diga que si el Pleno está conforme diga que no. La Permanente puede aprobar por lo visto planos de organización a pesar de lo previsto en el artº 10 en relación con el 32 del Reglamento de Obras. Me parece bien que se apruebe -- pero si se aprueba que la Permanente resuelva todo lo que afecta a ingresos y todo lo demás. Mientras se vaya dentro de este funcionamiento, nos encontraremos..... Decía que tienen relación los recursos de reposición, el Reglamento y las impugnaciones al presupuesto de 1948 . Los recursos y las impugnaciones se fundan en un acuerdo de la Permanente. Si este acuerdo tiene validez nada hay para que el Pleno tenga que entrar. Reconozcamos que pendientes de unos recursos de reposición y de unas impugnaciones de un acuerdo del Pleno es un poco forzado y coacciona un poco la libertad para discutir un reglamento que será o no aceptado por los interesados según les convenga más el recurso o el Reglamento. Lo único que podemos pedir es tener libertad de criterio y no discutir bajo la amenaza de unos recursos. No es el primer caso. Se recordará que una serie de empleados a quienes no se dió un beneficio recurrieron. Se les tuvo que dar en virtud de un recurso. Parece que existe esta falta de dignidad municipal para que se deje discutir el Reglamento. No conozco detalladamente el Reglamento y no lo conozco porque el día que estaba convocado el Pleno, el día 10, cuando vine -- aquí fué el momento en que se me dió una copia. Me había personado en Secretaría el día antes para estudiarlo y no estaba porque aún no se había puesto en limpio, porque aquella misma tarde se reunía la Comisión



Creo que es cosa de trascendencia para el personal y para el Ayuntamiento. Veremos más adelante, al discutir otro aspecto que también viene en la orden del día, que no es fácil pronunciarse. Para el año 1947 no han bastado 560.000 pesetas que había en presupuesto, son 560.000 más-- 118.000 pesetas en seis meses, es decir que según cual sea la orientación del Pleno ya podemos correr a modificar el Presupuesto y consignar pesetas 135.800 para personal sin hacer nada más que lo que ha hecho la Permanente. Ahora misma, según me acabo de enterar, se ha aprobado el Presupuesto de Pompas Fúnebres sin beneficio y se ha desmentido una vez más lo que se había hecho. En el presupuesto para 1948 existe una partida de 100.000 pts. de beneficios de Pompas Fúnebres como ingresos municipales, que representa un beneficio total de 200.000 pesetas. Hoy se ha aprobado un presupuesto que además de no ir suscrito por el Sr. Interventor, en el cual se anula una partida de 100.000 pts. Se dice en la Memoria que el presupuesto viene balanceado, por mi pueden hacer lo que quieran pero preferiría que se hiciera política constructiva, que antes de aprobar una cosa se supiera que es lo que se aprueba.

Yo preguntaría a la Comisión que ha redactado el Reglamento para pedirle los escalafones y a cuanto alcanza esta reforma de los empleados administrativos.

SECRETARIO: En el Reglamento se señala la organización del personal administrativo pero no se menciona el número de plazas porque han de venir los escalafones.

CAÑELLAS: Pregunta cuantos funcionarios administrativos hay.

SECRETARIO: 14 Jefes de Negociado 25 ó 26 Oficiales Primeros y 38 ó 39 Segundos.

CAÑELLAS: Además hay que entrar a Don Enrique Juncosa, Don José Zaforteza, Don Eduardo Nouvilas, Natalio Comas, y otros señores en virtud de un acuerdo y otros por una sentencia del Tribunal.

Sigue el Sr. Cañellas extendiéndose en diversas consideraciones sobre este extremo y termina añadiendo:

Pregunto si sería conveniente que con toda urgencia, no es espíritu de dilación, -por mi se puede señalar dentro de 8 días- el suspender la discusión y continuarla dentro de cinco días para que venga el estudio económico para que quede por dentro de algún cajón..... y encontraremos--



A.2.673.883 \*



un estudio económico de Pompas Fúnebres que se hizo a petición de Don Gabriel Havia, que hablará de beneficios y hemos visto, después, que la realidad se ha encargado de desmentirlo. Si el Ayuntamiento quiere gastar medio millón, o dos millones, que los gaste pero sabiendo porque los gasta. Me parece absurdo que habiendo en el presupuesto para 1947 560.000 pesetas para mejoras al personal, ahora nos encontremos con una transferencia por 118.000 pesetas para mejoras al personal. En el Presupuesto de Aguas hay 235.000 pts. calculado por la bajo, de beneficios. En el de Pompas Fúnebres no hay beneficio...

INTERVENTOR: Esta igual porque en el presupuesto de Pompas Fúnebres en vez de poner beneficios se pone como gasto imprevisto.

CAÑELLAS: Estamos discutiendo otra cosa. Me parecería más práctico empezar por decir cuantos tienen categoría de administrativos y a cuanto asciende y entonces se sabrá si se puede hacer....

ROTGER: Para contestar al Sr. Cañellas. En las manifestaciones que ha hecho respecto al número de funcionarios, creo que el Sr. Cañellas no ha oído bien el dictamen. Desde luego no forman parte del Reglamento que la Comisión ha redactado, todo estos señores citados por el Sr. Cañellas. Para estos ya dice el dictamen, así como para los subalternos y demás, inmediatamente se procedería la redacción de sus reglamentos de acuerdo con lo legislado, haciendo de tener representación en la Comisión mixta.

CAÑELLAS: Defiende su tesis de que se puede esperar y aprobar todos los reglamentos en conjunto, manifestando que hay tiempo hasta el día 31 de diciembre.

JORDA: Se podría aprobar este Reglamento y no ponerlo en práctica hasta que los otros estén aprobados porque hoy termina el plazo que la ley concede a los recursos y si no se aprueba el Reglamento, los recursos estarán en marcha y tendremos un laberinto.

CAÑELLAS: El que se aprueba no quiere decir que no sigan los recursos.

PRESIDENTE: No veo claro esto de aprobar un Reglamento y no ponerlo en marcha.

ROTGER: Es para ponerlo en práctica el día 31 de -digo el día uno de enero próximo.

CAÑELLAS: Nos exponemos a perjudicar a alguien. En la Casa de Socorro - puede haber alguien que tenga el carácter de administrativo. El caso del Oficial Técnico de Cultura que tiene carácter de administrativo. El Con- table de Ensanche, que lo ha tenido siempre, los del Laboratorio. Pido - que se vaya de común acuerdo sin perjudicar al Personal ni a Ayuntamien- to.

ROTGER: El Sr. Cañellas ha planteado una cuestión que debiera puntualizar se y son las funciones del Pleno y los de la Permanente. No se puede -- continuar la discusión sin antes aclarar este extremo. Ruego al Sr. Secre- tario que lea los artículos de la Ley en cuanto hacen referencia a las- funciones del Pleno y de la Permanente.

(Por Secretaría son leídos dichos artículos)

ROTGER: Entiendo que la cuestión de Reglamentos del Personal es de la - competencia de la Comisión Permanente.

CAÑELLAS: Que consten en acta las manifestaciones del Sr. Rotger. Y que - conste en acta que el apartado 7º del artº 105 dice lo contrario de lo-- que opina el Sr. Rotger.

ROTGER: El Pleno que está reunido que decida y diga cuales son las facul- tades.

CAÑELLAS: Las que se fija la Ley. Al Pleno corresponde todo lo que sean re- glamentos, régimen orgánico y económico, urbanizaciones y no puede contra- tar a partir de 25.000 pesetas. Otra atribución del Pleno es la de fiscal- lizar y no hay medio de fiscalizar porque no viene nada al Pleno y como - cosa irrisoria está bien y es un poco burla que sólo vengan las cosas ---- cuando hay que decir que no.

Se extiende en nuevas consideraciones sobre funciones de la permanente y Pleno y añade:

Dije que era un Ayuntamiento rural, de pueblo, pero de lo más pueblo y yo garantizo que no me va bien el calificativo. Si no merecemos la confianza no debemos ocupar los escaños. Hechas estas manifestaciones del Pleno y - de la Permanente, en este régimen de constitución que un día, sin convoca

toria previa, sin requisito, sin una ley, vinieron a reunirse y se reunieron en Permanente. Para mí todo lo que se ha hecho permanentemente carece en absoluto de legalidad y puede aprobarse lo que se dé la gana.

PRESIDENTE: No estoy conforme con lo que dice el Sr. [Nombre] que se constituyeron en Permanente en régimen de "ucase" sino en cumplimiento de la Ley Municipal.

OTROS: El acuerdo se tomó un buen día, en ruegos y preguntas. Yo me hallaba en Valencia y se dijo: a partir de hoy se reunirán en Permanente el Alcalde y los Tenientes de Alcalde. Merecen toda mi confianza todo lo que hagan, como si fuera hecho por mí. Que el Pleno tenga que apeschugar con los casos de la Permanente no me va bien. Si la permanente puede hacer gastos pueda hacer habilitaciones si no tiene facultad, no debe habilitar gastos. Lo que no es posible es comprometer 118.000 pesetas y decir, hagan el favor de facilitárnoslas.

PRESIDENTE: Vamos a concretar el asunto del reglamento.

ROTGER: Es fundamental que se aclaren las atribuciones del Pleno y de la Permanente.

PRESIDENTE: Creo que no se puede aclarar de momento.

ROTGER: Creo que sí.

SECRETARIO: La Ley del 35 determina las facultades del Pleno y de la Permanente pero carece de una reglamentación adecuada, de modo que la materia es interpretativa de los Tribunales de Justicia. Parece que todo lo que no se atribuye a la competencia del Pleno, ha de ser facultad de la Permanente. En cada caso debe estudiarse la competencia y a falta de reglamentación legal hay que ajustarse en lo posible al sentido legal, pero noción clara, definiciones concretas no las da la Ley. Y es materia imposible de puntualizar. A pesar de la ley del 35, en muchísimos casos no hay más remedio que buscar en los reglamentos del Estatuto, particularmente en cuanto a personal, organización del Ayuntamiento, donde se va determinando más claramente cuales son las facultades de la Corporación; tanto en Comisión Permanente como en Pleno. Tenemos una contradicción con el Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos en el Arts 47



(Se lee dicho artículo)

FUSTER: No está vigente.

SECRETARIO: Lo cito para que vean las dificultades que presenta.

CAÑELLAS: En casi todo estoy de acuerdo con el Secretario menos en una porque la disposición transitoria 10ª de la Ley municipal, dice que hasta que se publique el "reglamento (lee la disposición)..... Esto está perfectamente detallado. No ha habido un reglamento. La Ley del 35 es una copia de los Estatutos. Pero el artº 105 delega a la Permanente todas las cosas que puede delegar menos las especialmente señaladas en el artº 105. Después dice que la preparación de asuntos corresponde a la Permanente. Parece que estamos discutiendo una cosa que no tiene sentido común y yo creo que en Mallorca tenemos un ejemplo perfectamente delimitado de Permanente y Pleno. Cualquiera que tenga una finca de su propiedad suele tener mayoral. Este tiene facultades, es un régimen de aprovechamiento. Cuida de los trabajos materiales, recolecciones, pago de facturas hasta cierta cantidad. Pero el mayoral, no puede hacer obras ni puede resolver, no va a los bancos ni concierne porque para esto necesita ir el señor. El Sr. es el Ayuntamiento y el mayoral, la Permanente. Y por eso prepara los asuntos reservados al Pleno. La Permanente puede darse por enterada y pasarlo al Pleno porque las resoluciones corresponden al Pleno. Al Sr: No al mayoral. Esta es la aplicación de los artículos 105 y 106. En nuestras casas estamos cansados de hacerlo.

PRESIDENTE: El asunto Reglamento.

FUSTER: Cuando se tomó el acuerdo de trece de agosto pregunté al Sr. Secretario si esto era atribución de la Permanente por creer que implicaba el acuerdo incursiones e - digo inversiones del presupuesto, o del Pleno. La prueba de que es del Pleno son las transferencias de crédito, la que necesita aumento de presupuesto viene al Pleno. El acuerdo de hacer gastos debe tomarlos quien tiene facultad para aportar dinero y no tomar acuerdos de hacer gastos por unas personas que no tienen facultad, sino es comprometer la facultad de la persona que tiene que aportar las pesetas. El acuerdo de trece de agosto adolece del defecto de haberse tomado por la Permanente y no por el Pleno.

ROTGER: Fue afirmado por el Pleno.

FUSTER: Hasta el 31 de diciembre. En el acuerdo de 7 de octubre se pedía



A.2.673.884\*

que la Comisión nombrada al efecto estudiara las modificaciones del reglamento de todos los funcionarios y la confección de los escalafones para con conocimiento de causa de lo que se hacía, obrar en consecuencia.

ROTGER: La Comisión ha creído conveniente hacer el reglamento de administrativos para luego redactar el de técnicos y hoy lo presenta al Pleno, después de harán los escalafones y se traerá la parte económica.

FUSTER: Habría inconveniente en retirar este asunto de la orden del Día y que viniera cuando se hubiera completado el acuerdo de 7 de octubre?

ROTGER: Entiendo que el dictamen de hoy se ajusta al acuerdo de 7 de octubre. Que lean nuevamente el dictamen.

así se hace.

CAÑELLAS: Que venga en conjunto y sabremos lo que se prueba.

ROTGER: Que se lea el dictamen.

Se lee otra vez.

CAÑELLAS: Este dictamen debe quedar subordinado a que vengan los demás reglamentos y escalafones que es lo que se pedía en el acuerdo de octubre. Tenemos hasta 31 de diciembre para hacerlo.

ROTGER: Que pase a votación a ver si táene que discutirse hoy el Reglamento o no.

PUIGDORFILA: Pueden estar conformes los Gestores con todo el Reglamento y considerar que no es el momento oportuno, es decir, que no se va contra el Reglamento.

ROTGER: Que pase a votación si se discute o no.

CAÑELLAS: Insiste en sus puntos de vista.

ORLANDIS: Para saber lo que importa todo, es necesario e importante conocer la plantilla.

ROTGER: Insisto en que se pase a votación si se discute o no.

FUSTER: Creo que este Reglamento viene a esta sesión en virtud del

acuerdo de 7 de Octubre. Creo debe esperar la presentación de los otros reglamentos para estar conforme con el acuerdo referido.

BARCELO: Diga que no, de acuerdo.

FUSTER: Nosotros queremos una cosa que no ha venido.

CAÑELLAS: Pregunta quien es partidario de mantener el acuerdo de siete de octubre y quien partidario de desglosar el acuerdo.

ORLANDIS: Que venga el estudio completo y se vote por partes.

SERVERA: Como estamos en un punto muerto pido que se pase a votación para continuarla por la tarde.

ALOY: La propuesta del Sr. Puigdorfila, es la que debe prosperar.

PUIGDORFILA: Veo que contra el Reglamento no se ha hecho reparación alguna.

CAÑELLAS: Si lo discutimos o esperamos que venga.

BARCELO: Se podría armonizar. Parece que hay un interés por parte de la Corporación de resolverlo antes de 31 de diciembre.

PUIGDORFILA: La Comisión dice que trabaja en esto y ya no hay que suponerlo.

BARCELO: Según parece ha de ser el Pleno que ha de discutirlo y aprobar, en su caso cada uno de los reglamentos. Pido que siendo las reuniones plenarias cada tres meses (Presidente- Todas las extraordinarias que hagan falta)

CAÑELLAS: El Alcalde puede convocarlas.

BARCELO: A ver si sería posible que ahora mismos se tomara el acuerdo de reunirse el Pleno dentro de un plazo de pocos días los necesarios para la Comisión proceder a la formación de todos los reglamentos.

PUIGDORFILA: Propongo que la fecha de la reunión de que se trata, se a propuesta de la Comisión Especial.

ROTGER: Con una condición, porque se ha conceptuado a esta Comisión de híbrida y yo solicito que se aumente esta Comisión con los Sres. Cañellas y Fuster y a.....

CAÑELLAS: R. nuncio a la mano de Doña Leonor. Me considero con las mismas condiciones que el Sr. Rotger. No la he calificado de híbrida.

FUSTER: No he dicho nada de hibridismo.

PUIGDORFILA: Propongo que se ratifique nuestra confianza.

SECRETARIO: La Secretaría acepta todo lo que se acuerda pero en sesiones extraordinarias han de discutirse los asuntos que figuran en la orden del día. Conste esta advertencia en el sentido que manifiestan que no designe nuevo personal. Lo procedente es discutir o no el Reglamento y luego lo demás.

CAÑELLAS: Me parece que estoy desequilibrado. Ratificar la confianza que nadie ha negado.

PUIGDORFILA: En vista de las manifestaciones del Presidente y Comisión, he pedido que ratificara la confianza.

ROTGER: En vista de las manifestaciones del Pleno presento la dimisión de Presidente de la Comisión de Personal, en absoluto.

CAÑELLAS: Habla refiriéndose al personal para decir que éste apelará a cualquier medio para obtener mejoras. Y ruega al Sr. Rotger se desentienda de estas habladurías.

ROTGER: Mantengo mi posición de dimisión y si no la aceptan no asistiré a las reuniones. Me gusta trabajar sin que se me obstaculice y me están obstaculizando.

ORLANDIS: Aquí no hay ofensas. No es más que una cuestión de motivos pensando si traer el asunto en una o dos veces.

CAÑELLAS: La cosa es que salga bien.

ROCA: Que salga bien podemos esperarlo. Pero si se consigue que no se aplique, entonces habrá habido mala fé y obstáculos. Si se pone una fecha y el Pleno lo aprueba será verdad. Hay un poco de dilación en cuanto a administrativos y si esto se va a conseguir con el conjunto lo veremos dentro de un mes.

PRESIDENTE: Se aprueba la propuesta de que venga con la totalidad? Así se acuerda.

ROTGER: Mantengo mi postura. Dimito y si no se me acepta no asistiré a las reuniones. Que se sepa por adelantado.

SECRETARIO: Adecuadamente queda retirado de la Orden del Día y no se discutirá el asunto reglamento.

CAÑELLAS: Hasta que venga todo.

ROTGER: Si no me aceptan la dimisión no asistiré a las reuniones.

5. CAÑELLAS: Esto era a lo que yo me refería al Se aprueban habilitaciones. ----- hablar de las facultades de la Permanente y el Pleno. Volvemos a encontrarnos en lo mismos.

Sigue en el uso de la palabra defendiendo la tesis expuesta anteriormente.

ROTGER: Para decir que el acuerdo de la Permanente fué confirmado por el Pleno con la condición de que fuera hasta el 31 de diciembre.





CAÑELLAS: El acuerdo que confirmó el Pleno es el del mes de agosto. La habilitación de las 118.000 pesetas no hace a aquel acuerdo.

ROTGER: Lleva en sí la habilitación aquel acuerdo.

CAÑELLAS: Después de haber ratificado las 560.000 pts. hasta el 31 de diciembre; en octubre, o a principio de noviembre, aparece otro acuerdo de 118.000 pts. para que se sumen con 560.000 y formen 678.000. Como no hay nada más, el Ayuntamiento puede aprobar o no este gasto.

ROCA: En cuanto a pesetas quiero decir, y dejar bien sentado, que si es justo que los empleados se las lleven, si por su reglamentación de trabajo tienen derecho, que se las lleven, sean 500.000, un millón o dos millones.

CAÑELLAS: Deberíamos saber en que se van a invertir. No sabemos nada más.

ROTGER: Se van a invertir para pagar la carestía de vida al personal obrero del Ayuntamiento, Plus de Cargas Familiares, que está ordenado por la reglamentación de trabajo de la construcción y Obras Públicas.

CAÑELLAS: Pediría que el acuerdo de la Permanente viniera al Pleno y estuviera encauzado.....

ROTGER: Está acordado por la Permanente y el Pleno, según dictamen de trece de agosto en el que asimila al personal obrero del Ayuntamiento al de la construcción y obras públicas y se ratificó en el Pleno de 7 de octubre.

(Seguidamente el Sr. Rotger lee el dictamen a que hace referencia).

CAÑELLAS: Este dictamen pasó a Intervención.

INTERVENTOR: Para proponer la habilitación de crédito.

CAÑELLAS: No podía adoptarse.

Sigue discutiéndose este asunto y se leen las habilitaciones de que se trata: (SUPLEMENTOS DE CREDITO.- 118.000 pesetas.=HABILITACIONES AUMENTOS: 747'50 pts. TOTAL AUMENTOS: 118.747'50 pts. BAJAS TOTAL: 118.747'50 pesetas.) (SUPLEMENTOS DE CREDITO AUMENTOS TOTAL 169.241'93 pesetas.=BAJAS TOTAL'--- 169.241'93 pesetas.)

ROTGER: Solicito que pase a votación.

INTERVENTOR: Son dos, una del 13 de octubre y otra de 8 de noviembre.

PRESIDENTE: Qué número se necesita ?.

SECRETARIO: Mayoría absoluta del número legal de Concejales.

JORDA: De modo que lo que ha aprobado la Permanente hace unas cuantas se-



A.2.673.885 \*



siones que los obreros tenían que regularse por las Bases de la Construcción....Vino en la orden del día lo que tenía que pagarse a los obreros de la parte de obras. Yo estaba en la Comisión de Obras y dijeron que ya cobraban las Bases y dije que no, que faltaba el 20 por ciento más el 10 por ciento. Y si ahora no lo aprueba el Pleno, todo es nulo. En este caso la Permanente sobra.

ROTGER: Aquí sobramos todos.

JORDA: Si el Pleno no lo dá y la Ley lo dice....

FUSTER: La ley, no, un acuerdo de la Permanente. Lo debía haber tomado el Pleno.

JORDA: Es la Ley.

FUSTER: La Ley no obliga al Ayuntamiento.

JORDA: Comon son aumentos a los obreros lo que se está impugnando parece como si...

CANELLAS: Esto es el inconveniente de llevar las cosas parcialmente. Cuando se apruebe todo, entonces habrá llegado el momento.

PRESIDENTE: Va a procederse a votación de esta habilitación. Antes de votar recuerdo a los Sres. Gestores, sin que ello implique la menor coacción que hace falta la mitad más uno. Si no se aprueba, los obreros dejarán de cobrar esta cantidad.

FUSTER: Una aclaración. Cuando se puede aclarar el voto: antes, en, o después de la votación?.

PRESIDENTE: Después de la votación.

INTERVENTOR: Cual de las dos se vota?.

ROTGER: Las dos.

Seguidamente se aprueba por unanimidad la transferencia que importa la cantidad de 169.241'93 con mayoría absoluta.

FUSTER: en esta transferencia hay una cantidad respecto a trabajos hechos por los Servicios Municipalizados de Agua. Quiero aprovechar esta ocasión

para que conste en acta que ruego como Presidente de Aguas, que a todos los Negociados que el Servicios ha presentado facturas por trabajos, que las tramiten antes de fin de año para que puedan ir al servicios corriente.

PUIGDORFILA: Qué es eso de la Contribución territorial?

UNTERVENTOR: Se lleva una cantidad para pago de las contribuciones y hay un decreto que libera a los Ayuntamientos del pago de las fincas que no producen alquiler.

CAÑELLAS: Vuelvo a insistir, nada hay que decir respecto a la transferencia, si el gasto hubiera venido al Pleno, pero se quita de caminos vecinales.

INTERVENTOR: Las bajas se formulan de acuerdo con los Presidentes de las Comisiones respectivas.

PRESIDENTE: Se aprueba o se deniega...; quieren que se vote? Se acaba de aprobar una transferencia sin votación. Pregunta si se vota.

Se aprueba por unanimidad la transferencia que se eleva a la cantidad de 118.747'50 pesetas, con mayoría absoluta.

FUSTER: Se aprueba la transferencia en primer lugar para no ocasionar perjuicios al personal obrero pero quiero que conste en acta mi criterio que este asunto está mal planteado desde el principio porque el acuerdo tenía que ser del Pleno y no de la permanente.

(En este instante abandonan el Salón los Sres, Rotger, Puigdorfila, Nadal y Jordá.).

CAÑELLAS: Para adherirme en un todo a las palabras el Sr.Fuster.

FUSTER: Quiero salvar toda la responsabilidad en todo lo que pueda haber en este asunto.

6. Seguidamente léese un dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a las treinta y ocho reclamaciones que se han formulado contra el Presupuesto del Interior para 1948, por otros tantos funcionarios administrativos, cuya parte informativa, dice lo que sigue: "Al adoptarse el acuerdo de aumento de haberes se hizo con efectividad de el 12 de enero de 1948 y con cargo, por tanto, a un Presupuesto que no estaba aprobado. El Pleno, pues, en uso de las facultades que le está otorgadas estimó no procedía consignar en el Presupuesto del año 1948, la cantidad



que representaba el anexo de deberes según el referido acuerdo de 15 de agosto, y, al propio tiempo, eliminar de dicha partida del Presupuesto, acordó que las partidas de personal en lo que a retribución se refiere queden en el proyecto de presupuesto para 1948 en la misma forma consignada en el Presupuesto actual en lo que a este aspecto se refiere el acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de agosto último, consignándose en el Presupuesto para 1948 una cantidad global a disposición del Ayuntamiento Pleno para que pueda ser aplicada a las mejoras del personal, previa aprobación por el Ayuntamiento de la reforma del Reglamento de Empleados Administrativos, confección de escalafones y demás trabajos que sean procedentes a la Comisión Especial nombrada a tales efectos." Se aprueba el informe transcrito.

(En este instante abandonan el Salón los Sres. Aloy, Virell y Fortuny).

7. Se lee un dictamen de la Comisión Especial Se discute informe de la Comisión de Ensanche a impugnaciones contra el Presupuesto de la misma.----- Presupuesto para 1948 se han presentado diez reclamaciones, por funcionarios afectos al Negociado de Ensanche, e informa lo siguiente: "Esta Comisión manteniendo la primitiva propuesta formulada en fecha 25 de septiembre del año en curso, relativa a la aprobación del Presupuesto Especial de Ensanche, redactado para el ejercicio de 1948, propone a V.E. acuerde estimar fundados los recursos interpuestos por los funcionarios afectos a la misma.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo."

SECRETARIO: Con arreglo al artº 331 del Reglamento de Hacienda el trámite es de informe y como la Comisión propone que se redacte el presupuesto y ya está redactado, me interesa que consten estas palabras.

CASASNOVAS: Es un acuerdo de la Comisión.

FUSTER: Parece que el Pleno no tiene autoridad para aprobar el presupuesto en la forma que el Pleno crea conveniente.

CARELLAS: El trámite es de informe. Que vuelva a la Comisión para que lo redacte en sentido de informar.

INTERVENTOR: Esto retrasará el envío al Delegado.

CAÑELLAS: Hay dos informes contradictorios. El de la Comisión de Hacienda y el de Ensanche. El primero a favor del Pleno y el segundo en contra.

CASASNOVAS: Precisamente ellos hacen un recurso en contra la segunda disposición y dice que la Comisión de Ensanche está conforme con lo que se pide.

CAÑELLAS: El Pleno debe decir si acepta o no este informe. Por una parte tenemos el informe de Hacienda que dice..... (En este instante abandonan el Salón los Sres. Orlandin, Barceló y Roca).. Pero el Ayuntamiento tiene que aprobar el informe. Si aprueba el informe de Ensanche, desautoriza el informe de Hacienda.

INTERVENTOR: Se aprueba por méritos de la Ley de Ensanche que dice que la Comisión propondrá con la debida anticipación los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Ensanche. Parece que tiene facultad para determinar el número, categoría y sueldo de los empleados.

CASASNOVAS: que es lo que hizo la Comisión a su debido tiempo.

CAÑELLAS: Esto ha de ser propuesto e informa las reclamaciones del presupuesto.

INTERVENTOR: Porque ha de ser informe.

CAÑELLAS: Pero en vez de hacer informe hacen propuesta.

CASASNOVAS: Fué un acuerdo de la Comisión.

CAÑELLAS: Si Ensanche aprobó una obra - digo una cosa y tenía facultades, el Ayuntamiento tiene que aprobarlo.

CASASNOVAS: Esto es lo que digo.

CAÑELLAS: Propongo que el informe del Ayuntamiento sea diciendo que el Ayuntamiento en el Presupuesto de Ensanche no tiene intervención y no tiene que aprobarlo ni informarlo.

INTERVENTOR: La Comisión propondrá.

CAÑELLAS: Es facultad del Ayuntamiento ?.

INTERVENTOR: Lee las disposiciones de la Ley.

CAÑELLAS: La Ley es del 70. El Ayuntamiento puede introducir modificaciones. Introduce modificaciones, vienen las reclamaciones de los interesados y está en este trámite. No ha de ser más que informe y la resolución será del Delegado de Hacienda. La Comisión de Ensanche que..... este nom-



A.2.673.876 \*



bre. Propondría un informe favorable a las reclamaciones y la Comisión de Hacienda, desfavorable.

CASASNOVAS: Hablo de la Ley de Ensanche.

INTERVENTOR: Lo hago con arreglo a nuestra Ley.

CASASNOVAS: El Ayuntamiento debe estar informado de lo que dice la Comisión de Ensanche. Esta es la misión nuestra.

CANELLAS: Llamando Ayuntamiento a nosotros porque creo que no somos Ayuntamiento. No estamos constituidos y ruego que conste en acta el número de Concejales que existen presentes. Debemos levantarnos porque necesitamos doce.

RESIDENTE: Se suspende la sesión para continuarla el lunes a las doce.

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Siendo la hora señalada por la Alcaldía para reanudación de la sesión extraordinaria iniciada el día diez, continuada el once y nuevamente suspendida para el día de hoy, y no habiendo número suficiente pde Sres. Gestores, levanto la presente diligencia para su constancia en el acta.

Palma de Mallorca a 17 de Noviembre de 1947.

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

CONTINUACION DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO INICIADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1947 ( Dia 19 de Noviembre 1947).

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Palears, siendo la hora doce y treinta minutos del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Ar. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, especialmente convocado por el Sr. Alcalde, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestores Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Felipe Fuster Rossifol, Don Miguel Nadal Pont, Don José Casasnovas Obrador, Don Gabriel Cañellas Cañellas, Don Pedro Servera Roca, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Onofre Jordá Jaume, Don Francisco Barceló Marqués, Don Guillermo Aloy Salom, D. Antonio Roca Cabanellas, asistidos de el Interventor de Fondos Don Tomás Henales Bernat-Verí y de mi el infrascrito Secretario, al objeto de proceder a la continuación de la sesión extraordinaria iniciada el día diez y continuada los días catorce de los corrientes, y habiendo número legal de señores gestores para poder celebrarla, siendo la hora doce y treinta y dos minutos el Sr. Presidente abre la sesión.

SERVERA: Sin ánimo de obstaculizar, sino para legalizar y se diga de forma patente. El número de Concejales que se necesitan es el de 12?. No -- son 12?.

SECRETARIO: Once. Se necesita mayoría y la mayoría de veinte y uno son -- once.

FUSTER: La mitad más uno.

SECRETARIO: Dice que la mayoría si hay una votación con veinte y un concejales es de once y diez en contra y hay multitud de sentencias de el Tribunal Supremo en este sentido: la mayoría de ngeve son cinco.

SERVERA: También se puede decir que hay numerosas sentencias en otro sentido.

CAÑELLAS: Pregunté el número al Secretario y me dijo doce.

SECRETARIO: Dije once.

CAÑELLAS: Hemos estado esperando para que hubiera doce y hubiéramos podido empezar.

SECRETARIO: cuando he contado había diez.

SEEVERA: que conste en acta que a juicio del secretario bastan once.

CABELLAS: Pero que seann once para siempre.

Así se acuerda.

X I. Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe: "Excmo. Sr.- La Comisión Especial de Ensanche ha estudiado detenidamente las diez reclamaciones formuladas por el personal Administrativo, Técnico y Subalterno afecto al Negociado de Ensanche y Murallas de este Excmo. Ayuntamiento, contra el Presupuesto Especial de Ensanche confeccionado para el Ejercicio 1948, por no consignar los créditos que les corresponde a dichos funcionarios según propuestas de la mencionada Comisión de fechas 22 de Agosto y 3 de Octubre p. pasado.- Y Vistos los fundamentos legales, alegados en los mencionados recursos, o sean los artículos 9 y 14 de la Ley de Ensanche vigente, el artículo 16 y 49 del Reglamento para su aplicación y la sentencia del Tribunal de lo contencioso Administrativo de 11 de enero de 1901.-Esta Comisión manteniendo la primitiva propuesta formulada en fecha 26 de septiembre del año en curso relativa a la aprobación del Presupuesto Especial de Ensanche redactado para 1948, propone a V.E. acuerde estimar fundados los recursos interpuestos por los funcionarios afectos a la misma.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 10 de Noviembre de 1947.-El Presidente, José Casasnovas, rubricado."

SECRETARIO: La Secretaría advierte a la Corporación que con arreglo al artº 231 del Reglamento de.....el trámite en que se encuentra es de informe de las reclamaciones presentadas contra los presupuestos. (En esta instante entra el Sr.Orlandis).

CASASNOVAS: El Presupuesto que quede como antes: no es ésto?.

SECRETARIO: Textualmente dice redactado y aprueba el presupuesto de Ensanche y como está redactado y aprobado entiendo que no es esta la-





fórmula siño informar las reclamaciones presentadas contra el presupuesto.

CASASNOVAS: Esto puede ir como informe de Ensanche.

CAÑELLAS: que se cambie la redacción.

Se lee otra vez el dictamen.

CAÑELLAS: No es un informe, es una propuesta. Propongo que se envíe el presupuesto y por tanto que nosotros nos desdijamos o deshagamos el acuerdo de aprobación del Presupuesto.

CASASNOVAS: El de Ensanche.

CAÑELLAS: Es igual, pero como ha dicho el Secretario, nos encontramos en el trámite de informe. Puede informarse favorablemente y el Ayuntamiento aceptar o no este informe. Hemos de tener en cuenta que en la última sesión aprobamos un informe de Hacienda en sentido contrario. Hacienda propuso y nosotros aprobamos un informe denegando las reclamaciones contra el presupuesto. Ahora Ensanche hace una propuesta y no tiene que se propuesta, ha de ser informe. Si se informa favorable el Ayuntamiento se -- desmerita y decimos que en una información - digo informamos en contra y a otros a favor y parece que las dos resoluciones no han de ser contradictorias.

CASASNOVAS: El Ayuntamiento puede aprobar esto o no.

SERVERA: Propongo que se reproduzca para Ensanche el informe de Hacienda.

CASASNOVAS: Que el Ayuntamiento lo acuerde como informe.

ORLANDIS: Luego ya vendrá Hacienda con las modificaciones que crea.

SERVERA: Que el Ayuntamiento informe para Ensanche en la misma forma que para el Interior.

CAÑELLAS: Que se reproduzca por parte del Ayuntamiento el mismo informe que se redactó para Interior.

Así se acuerda.

2.

Se da cuenta de unos recursos presentados por Don Natalio Comas y Don Luis Rubio.

Seguidamente se da cuenta de dos recursos -- presentados por Don Natalio Comas Rotger y -- Don Luis Rubio, empleados administrativos de

este Ayuntamiento, contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 7 de octubre, por el que se revocaba el anterior de aumento de sueldo fecha 13 de agosto de los corrientes.

CAÑELLAS: Están denegados por el silencio administrativo porque ha expirado el plazo el once ó el doce. Yo mantendría el mismo silencio para hacer



lo además igual a los otros recursos que se presentaron por los demás funcionarios.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar en la Orden del Día, el Sr. Presidente, siendo las trece y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos cuadernillos de papel sellado de la Clase Séptima, números 2.673.876 y 2.765.536, que firman todos los asistentes al acto y de que yo, el Secretario, Certifico:

EL ALCALDE,

*Juan Paez*

*Ab. F. de Fungia y Fila*

*Philipe Puotes*

*Madrid*

*Francisco Chales*

*Ramón*

*Salvador*

*Miguel*

*Antonio*

*José*

*José*

*El Interventor, A*

El Interventor, A

*[Signature]*

EL SECRETARIO,

*[Signature]*